



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA  
1803

## COMITÉ CENTRAL DE POSGRADOS

### RESOLUCIÓN 1276

29 de marzo de 2016

Por la cual se fijan los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cohorte cinco de la **Especialización en Auditoría en Salud**, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

El **Comité Central de Posgrado** de la Universidad de Antioquia, en uso de las Facultades conferidas Acuerdo Académico 0176 del 4 de octubre de 2000, y

### Considerando

1. Que corresponde al Comité Central de Posgrado definir la política, los cupos y las condiciones de admisión para las especializaciones a partir de la tercera cohorte.
2. Que la **Especialización en Auditoría en Salud** actualmente cuenta con registro calificado aprobado por la Resolución del Ministerio de Educación, número 1345 del 3 de febrero de 2015 y se encuentra registrada en el Sistema Nacional de Información de la Educación Superior del con el código SNIES: 20607.
3. Que el Consejo de la Facultad Nacional de Salud Pública el 2 de marzo del 2016, Acta 4, recomienda al Comité Central de Posgrados los cupos, los criterios de admisión y el punto de corte para la cohorte quinta del programa de **Especialización en Auditoría en Salud**.
4. Que el Comité en su sesión 662 del 29 de marzo de 2016, después del estudio pertinente, acoge esta recomendación,

### RESUELVE

**Artículo 1.** Autorizar la apertura de la cohorte quinta de la **Especialización en Auditoría en Salud**, adscrita a la Facultad Nacional de Salud Pública.

**Artículo 2.** Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción, y la inscripción misma a través del medio definido por la Universidad, atendiendo el instructivo publicado para tal fin en el portal universitario.

### DIRECCIÓN DE POSGRADO

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108, oficina 218 ■ Teléfono: (5-74) 219 53 75 ■ **Recepción de correspondencia:** Calle 70 N.º 52-21  
Fax: (5-74) 219 53 78 ■ Nit: 890.980.040-8 ■ Apartado: 1226 ■ <http://www.udea.edu.co>  
Correo electrónico: [posgrados@quimbaya.udea.edu.co](mailto:posgrados@quimbaya.udea.edu.co) ■ Medellín, Colombia



- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. (Sólo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia). Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte actualizado, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: [http://www.cancilleria.gov.co/tramites\\_servicios/visas/clases](http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases).
- c. Ser profesional de un programa universitario aprobado por el MEN, con una duración igual o superior a ocho (8) semestres académicos. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- d. Presentar la hoja de vida y los documentos de respaldo: títulos de pregrado, y de posgrado si los tuviere, calificaciones obtenidas en pregrado y en posgrado, certificación de la experiencia laboral. Lo que no sea soportado con certificaciones oficiales no será calificado.

**Parágrafo:** El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

**Artículo 3.** Establecer como criterios de admisión los siguientes:

Requisito	Puntaje
Examen de comprensión lectora y razonamiento lógico	40 por ciento.
Evaluación de la hoja de vida	60 por ciento.
Para la evaluación de la hoja de vida se tendrá en cuenta:	
Promedio crédito acumulado en pregrado	Hasta treinta y cinco puntos (35).
Experiencia laboral certificada en años: Sin experiencia 0 puntos Menos de 12 meses 10 puntos Entre 13 y 59 meses 20 puntos Más de 60 meses 25 puntos	Hasta veinticinco puntos (25)

**PARÁGRAFO 1:** Es responsabilidad del aspirante presentar al momento de la inscripción todos los documentos de respaldo para soportar su hoja de vida.

**PARÁGRAFO 2:** Aquellos aspectos de la hoja de vida que no estén soportados con los respectivos documentos de respaldo, recibirán una calificación de cero (0) puntos.



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Comité Central de Posgrado

Resolución 1276– quinta cuatro  
Especialización en Auditoría en Salud

**Artículo 4.** Establecer en **60 por ciento** el punto de corte para la admisión a este programa.

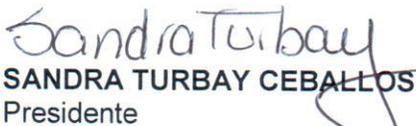
**Parágrafo.** Ingresarán al programa los aspirantes que hubieren obtenido los puntajes más altos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presentare su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para sufragantes. En caso de persistir el empate, se admitirán los que tengan el mismo puntaje.

**Artículo 5.** Establecer el cupo máximo en **25** estudiantes y el mínimo en **18**.

**Artículo 6.** Si realizada la convocatoria no se llenaren los cupos ofrecidos, habrá una nueva que, sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, se destinará a completar los cupos inicialmente ofrecidos.

**Artículo 7.** Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, o se otorgue reserva de cupo o después de matriculado en forma oficial renuncie a su cupo, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue en puntaje (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014).

**Artículo 8.** Según lo prescrito en la Resolución Académica 1287 del 23 de mayo de 2001, la presente resolución tiene una vigencia de un año, contado a partir de la fecha de expedición.

  
**SANDRA TURBAY CEBALLOS**  
Presidente

  
**CARLOS MARIO PÉREZ RENGIFO**  
Secretario

DIRECCIÓN DE POSGRADO

Página 3 de 3